



ugr

Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales  
y Cooperación al Desarrollo



cicode

Centro de Iniciativas de  
Cooperación al Desarrollo

**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
PROGRAMA 1.2. CONVOCATORIA 2015 DE APOYO FINANCIERO PARA LA CONSOLIDACIÓN  
Y CONTINUACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, establece por vez primera en la legislación universitaria de mayor rango una referencia explícita a la cooperación internacional y la solidaridad en el ámbito de las Universidades. En concreto, se incorpora el artículo 92 (“De la cooperación internacional y la solidaridad”), que señala lo siguiente: “Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario.”

La Ley Andaluza de Universidades (LAU) y los Estatutos de la Universidad de Granada también incorporan explícitamente la necesidad del compromiso solidario de nuestras instituciones universitarias. En concreto, el Texto Refundido de la LAU, Título 3º, Capítulo 1º, Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia e Investigación, en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos". Por su parte, en los Estatutos de la Universidad de Granada, en el Título IV, Capítulo III, Artículo 197 punto 1, se señala que 'La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Con ese fin, impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado'.

Asimismo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) aprobó en junio de 2006 el Código de Conducta de las Universidades en Materia de Cooperación al Desarrollo. Este Código, que ya ha sido refrendado por la mayoría de las Universidades españolas, entre ellas la UGR por decisión de su Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2007, señala cuáles deben ser las señas de identidad de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo (CUD). El Código de Conducta define la CUD en su artículo 9 como “el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo, transformación en la que el fortalecimiento institucional y académico tienen un importante papel”. Igualmente, se destaca en su artículo 11 que “la labor de la Universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de los estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el fortalecimiento institucional de los sistemas universitarios (mediante transferencia de conocimiento y tecnología, infraestructuras, entrega de equipos y otros recursos, etc.) y el asesoramiento y apoyo técnico a programas de desarrollo (especialmente los relacionados con la educación superior y aquellos en los que las capacidades científicas y críticas universitarias puedan suponer un valor añadido), junto con la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios del trabajo de la Universidad en este campo”.

La presente convocatoria de apoyo financiero a proyectos de cooperación universitaria al desarrollo para la consolidación y continuación de proyectos estratégicos está financiada íntegramente por el presupuesto de la Universidad de Granada, con fondos procedentes de la propia institución.



**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
PROGRAMA 1.2. CONVOCATORIA 2015 DE APOYO FINANCIERO PARA LA CONSOLIDACIÓN  
Y CONTINUACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

**Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es apoyar, dar continuidad y sostenibilidad a las acciones de cooperación universitaria al desarrollo en curso de ejecución para asegurar un mayor impacto y resultados de mayor calidad en la mejora de las condiciones de vida y desarrollo de la población beneficiaria. Se pretende apoyar aquellos proyectos que, tras comprobar su efectividad, declaren su vocación de continuidad y sostenibilidad, avalada por una implicación tanto de la UGR como de la contraparte universitaria local.

**Artículo 2. Características de los proyectos**

1. Podrán optar a la consideración de estratégicos aquellos proyectos de Cooperación Internacional Universitaria al Desarrollo financiados por el CICODE en sus distintas convocatorias, y que se encuentren en curso de ejecución en el momento de la publicación de la presente convocatoria.
2. Los proyectos que motivan la petición deberán tener un impacto positivo, evaluable y cuantificable, tanto en la población beneficiaria como en la zona de intervención. Además, establecerán y especificarán las medidas necesarias para minimizar los impactos negativos, esperados y no esperados, que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución de las actividades.

**Artículo 3. Condiciones y obligaciones de los/las solicitantes**

Esta convocatoria está dirigida a aquellos miembros de la comunidad universitaria que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser responsable del proyecto que opta a la consideración de estratégico, y además haber sido en los últimos años responsable o miembro destacado de proyectos internacionales de Cooperación Universitaria al Desarrollo financiados por el CICODE de la UGR u otros organismos, en al menos otra ocasión anterior.
2. Haber mostrado manifiesta continuidad en los proyectos desarrollados, tanto en los objetivos y acciones como en el área y población beneficiarias.
3. Haber demostrado en todas ellas una alta eficacia y pertinencia del proyecto, y logrado un alto impacto en la población beneficiaria mediante la consecución de los objetivos específicos.
4. Haber gestionado y justificado satisfactoriamente dichos proyectos, conforme a lo establecido en sus respectivas bases y normativas.

**Artículo 4. Obligaciones de los proyectos estratégicos**

1. Coordinar las acciones con el CICODE y otros servicios de la UGR.
2. Buscar sinergias con otros proyectos de la UGR y con otras universidades españolas, europeas y locales.
3. Permitir la incorporación de miembros de la comunidad universitaria para realizar actividades de voluntariado, prácticum o trabajo fin de grado o fin de máster y, cuando sea posible, prácticas externas.



**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
PROGRAMA 1.2. CONVOCATORIA 2015 DE APOYO FINANCIERO PARA LA CONSOLIDACIÓN  
Y CONTINUACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

4. Asegurar la **firma obligatoria** de un convenio marco y, a ser posible, específico de cooperación con la universidad contraparte.
5. Diseñar un plan de cooperación plurianual, con un equipo mínimo de cinco personas vinculadas a la UGR, con identificación de necesidades de acuerdo con la contraparte local.
6. Los proyectos estratégicos podrán incluir, entre otras acciones, una oferta de becas de posgrado para egresados de grado de la universidad contraparte, con compromiso de retorno de los beneficiarios.
7. Durante toda la vida del proyecto, seguirán vigentes las condiciones por las que se concedió la subvención inicial.

#### **Artículo 5. Documentación y presentación de solicitudes**

Se deberá presentar una solicitud firmada por el solicitante del proyecto vigente que motive la solicitud de proyecto estratégico, detallando las acciones llevadas a cabo globalmente desde el inicio de la relación de cooperación, las personas que han intervenido tanto de la UGR, como de otras entidades e instituciones españolas o locales (contraparte universitaria, administraciones, ONGs, etc.), los resultados obtenidos y una valoración del impacto de la cooperación. Además, se presentará el plan plurianual de actuaciones, con el compromiso de participación de un equipo mínimo de cinco personas vinculadas a la UGR.

La solicitud deberá ser cumplimentada según el modelo del Anexo I y remitida al Director del CICODE a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 15 de mayo de 2015.

Junto con la documentación se deberá presentar una carta aval de compromiso de la contraparte universitaria local (preferentemente Rector o Presidente), con indicación de las áreas de atención prioritaria.

#### **Artículo 6. Proceso de selección**

Los proyectos presentados serán sometidos a evaluación del Consejo Asesor del CICODE. La Dirección del CICODE, teniendo en cuenta los informes de evaluación, elaborará una propuesta de concesión de subvención.

#### **Artículo 7. Resoluciones, alegaciones y recursos**

Tras recibir el informe del Consejo Asesor del CICODE, el Director del CICODE elevará a la Sra. Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo la correspondiente propuesta de resolución, quien resolverá la convocatoria.

Se publicará una resolución provisional que, tras el período preceptivo de alegaciones y las modificaciones que de ella se deriven, se elevará a definitiva.

Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.2) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-1-99).



**PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
PROGRAMA 1.2. CONVOCATORIA 2015 DE APOYO FINANCIERO PARA LA CONSOLIDACIÓN  
Y CONTINUACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

Una vez resuelta la convocatoria, el CICODE publicará a través de su página web la relación de proyectos financiados, indicando el nombre y los apellidos del/de la responsable, el importe de la subvención concedida y el título del proyecto. Asimismo, se notificará a los/las solicitantes el resultado de la selección.

**Artículo 8. Financiación del proyecto**

1. La condición de proyecto estratégico comporta su financiación plurianual (inicialmente de 3 años, 2015-18) dentro de la disponibilidad presupuestaria del CICODE o de fondos externos de otros organismos financiadores gestionados por el CICODE, sin necesidad de concurrir anualmente a las convocatorias del programa 1.1 del PPC. Para la primera anualidad, la financiación será la establecida en la resolución de aprobación del proyecto vigente. Para las anualidades subsiguientes, la financiación será la que proponga la Dirección del CICODE tras informe del Consejo Asesor, y dependerá de los resultados obtenidos en el año anterior.
2. Al término de los 3 años, la continuidad del proyecto dependerá de la evaluación externa de los resultados y de la voluntad continuada de la UGR dentro de su disponibilidad presupuestaria.
3. Al término de cada anualidad, se presentará un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, acompañado de una propuesta de acción para el año siguiente y de su correspondiente presupuesto, que se someterán a estudio e informe del Consejo Asesor. La dirección del CICODE, a instancia del Consejo Asesor, podrá demandar la presentación pública de los resultados obtenidos.
4. La financiación no superará, por ella misma o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, el coste total del proyecto.
5. Con carácter general, la financiación por parte del CICODE para los proyectos no será superior a 30.000 euros por anualidad.
6. Como regla general, se recibirá el 100% de cada anualidad en el centro de gastos específicamente abierto para el proyecto, una vez entregado el informe de la anualidad anterior y tras valoración positiva por el CICODE.
7. Todas las partidas presupuestarias deberán estar razonablemente ponderadas en el contexto del país y región de destino.
8. Cualquier variación superior al un 10% de una partida del presupuesto deberá ser aprobada por el CICODE tras la solicitud motivada.

Granada, a 13 de abril de 2015

Fdo. Dorothy Kelly

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo